



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 15

DÍA 11 DE ABRIL DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día once de abril de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2016.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 5 de abril de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 Y COMUNICACION DE INCIDENCIAS CUARTO TRIMESTRE 2015, A PEDRO VILLALENGUA CARCAMO**

Vistos los escritos presentados por D. Pedro Villalengua Cárcamo, R.E. N° 2.963/2016 de fecha 01/04/2016 y 2.988/2016 de fecha 04/04/2016, por los que solicita disfrutar, en compensación de la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015, permiso según el siguiente detalle:

- El día 03/04/2016, 8 horas.
- El día 04/04/2016, 8 horas.
- El día 17/04/2016, 1 hora 45 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Pedro Villalengua Cárcamo 17 horas 45 minutos de reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Pedro Villalengua Cárcamo el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 03/04/2016, 8 horas.
- El día 04/04/2016, 8 horas.
- El día 17/04/2016, 1 hora 45 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 A MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL**

Visto el escrito presentado por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 3.027/2016 de fecha 04/04/2016 por el que solicita disfrutar, en compensación de la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015, permiso según el siguiente detalle:

- El día 04/04/2016, 1 hora 15 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Michael Carlos Medina Sinjal 1 hora 15 minutos de reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 04/04/2016, 1 hora 15 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 Y HORAS RECONOCIDAS POR CAMBIO DE TURNO EN 2014, A JOSE LUIS GARCIA FONSECA**

Visto el escrito presentado por D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 3.033/2016 de fecha 05/04/2016 por el que solicita los siguientes permisos:

29 de marzo, compensado con un día sindical.

12 de abril, compensado por el 1° de los días de resolución de sentencia por cambio de turno.

17 de abril, compensado por el 2° de los días de resolución de sentencia por cambio de turno.

26 de abril, por día de fiestas de junio y septiembre de 2.015, la hora y media restante la disfrutaré el día 27 de abril.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. José Luis García Fonseca 7 días 4 horas en compensación del cambio de turno de 2014.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. José Luis García Fonseca 9 horas 30 minutos de reducción horaria



que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 29/03/2016, 8 horas.
- El día 12/04/2016, 8 horas.
- El día 17/04/2016, 8 horas.
- El día 26/04/2016, 8 horas.
- El día 27/04/2016, 1 hora 30 minutos.

Saldo restante cambio turno 2014 = 5 días 4 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015, Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, A ISAAC YANGÜELA MARTINEZ**

Visto el escrito presentado por D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 3.029/2016 de fecha 04/04/2016 por el que solicita permiso para los días 16 (14 minutos) y 17 de abril (8 horas) del siguiente modo:



- 21 minutos, por prolongación de jornada,
- 1 hora y 45 minutos ,por reducción jornada de fiesta
- 6 horas y 8 minutos, por curso obligatorio LECRIM

Haciendo esto un total de 8 horas y 14 minutos repartidos de la siguiente manera:

- día 16 de abril permiso desde las 13:46 hasta las 14:00 horas
- día 17 de abril permiso de 8 horas (jornada completa)

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 17 horas 45 minutos reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28/12/2015 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 21 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 34 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 35 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 07/03/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 6 horas 8 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez el disfrute de los siguientes permisos:

- día 16 de abril, 14 minutos desde las 13:46 hasta las 14:00 horas
- día 17 de abril, 8 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 17 horas 45 minutos reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutaron durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015.

Tiempo restante Junta Gobierno local 28/12/2015 = 0.

Tiempo restante reducción fiestas 2015 = 16 horas.

Tiempo restante Junta Gobierno local 22/02/2016 = 34.

Tiempo restante Junta Gobierno local 22/02/2016 = 35.

Tiempo restante Junta Gobierno local 07/03/2016 = 0.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.5.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS CUARTO TRIMESTRE 2015 Y ASISTENCIA A JUICIO, A JESUS GIBAJA BELLO**

Visto el escrito presentado por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. Nº 3.032/2016 de fecha 05/04/2016 por el que solicita disfrutar, en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el cuarto trimestre de 2015 y por la asistencia a juicio DPA 847/2015, permiso según el siguiente detalle:

- El día 12/04/2016, 5 horas.



- El día 15/04/2016, 5 horas 48 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01/02/2016 por el que se reconoce a D. Jesús Gibaja Bello 5 horas en compensación por la asistencia a juicio el día 25/01/2016

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/02/2016 por el que se reconoce a D. Jesús Gibaja Bello 5 horas 48 minutos en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el cuatro trimestre de 2015.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja Bello el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 12/04/2016, 5 horas.

- El día 15/04/2016, 5 horas 48 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.6.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN A JUAN JOSE LOPEZ DAVALILLO.**

Visto el escrito presentado por D. Juan José López Davalillo, R.E. Nº 3.030/2016 de fecha 04/04/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso Modelo de seguridad, situación actual de la jubilación anticipada de la Policía Local y aproximación al terrorismo yihadista en nuestro país, colaboración



y autoprotección policial, celebrado el día 26/02/2016 en Logroño de 9.00 a 13.00 -4 horas-; adjuntado certificado que acredita la realización del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016, por el que se autorizaba a los integrantes de la Policía Local que presten sus servicios en turno de mañana el día 26/02/2016, su asistencia a la referida jornada, siempre y cuando el servicio quede debidamente cubierto en el citado turno; así como también se autorizaba, a los meros efectos del posterior reconocimiento del tiempo, al resto de los integrantes de la Policía Local, su asistencia a la referida jornada; quienes, una vez que estén en posesión del título que acredite la realización del curso, podrán solicitar el reconocimiento del tiempo correspondiente.

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.3

de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigentes en el momento de la realización del curso, conforme al cual "2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento.

2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requiera todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso (...)".

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.1

de las Condiciones generales, conforme a la cual "2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros



oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto /por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de



formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares”.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).-Reconocer a D. Juan José López Davalillo 2 horas por la asistencia al curso arriba referido, las cuales se podrán disfrutar conforme a lo estipulado en la condición duodécima.2.3 arriba transcrita.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.7.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN A GUILLERMO GOMEZ RUESGAS**

Visto el escrito presentado por D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. N° 2.880/2016 de fecha 31/03/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso Modelo de seguridad, situación actual de la jubilación anticipada de la Policía Local y aproximación al terrorismo yihadista en nuestro país, colaboración y autoprotección policial, celebrado el día 26/02/2016 en Logroño de 9.00 a 13.00 -4 horas-; adjuntado certificado que acredita la realización del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016, por el que se autorizaba a



los integrantes de la Policía Local que presten sus servicios en turno de mañana el día 26/02/2016, su asistencia a la referida jornada, siempre y cuando el servicio quede debidamente cubierto en el citado turno; así como también se autorizaba, a los meros efectos del posterior reconocimiento del tiempo, al resto de los integrantes de la Policía Local, su asistencia a la referida jornada; quienes, una vez que estén en posesión del título que acredite la realización del curso, podrán solicitar el reconocimiento del tiempo correspondiente.

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.3

de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigentes en el momento de realizar el curso, conforme al cual "2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento.

2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requiera todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso (...)"

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.1

de las Condiciones generales, conforme a la cual "2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto /por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado



público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha



de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares”.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).-Reconocer a D. Guillermo Gómez Ruesgas 2 horas por la asistencia al curso arriba referido, las cuales se podrán disfrutar conforme a lo estipulado en la condición duodécima.2.3 arriba transcrita.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.8.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN A JESUS GIBAJA BELLO**

Visto el escrito presentado por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. N° 3.031/2016 de fecha 04/04/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso Modelo de seguridad, situación actual de la jubilación anticipada de la Policía Local y aproximación al terrorismo yihadista en nuestro país, colaboración y autoprotección policial, celebrado el día 26/02/2016 en Logroño de 9.00 a 13.00 -4 horas-; adjuntado certificado que acredita la realización del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016, por el que se autorizaba a los integrantes de la Policía Local que presten sus servicios en turno de mañana el día 26/02/2016, su asistencia a la referida jornada, siempre y cuando el servicio quede debidamente cubierto en el citado turno; así como también se autorizaba, a los meros efectos del posterior reconocimiento del tiempo, al resto de los



integrantes de la Policía Local, su asistencia a la referida jornada; quienes, una vez que estén en posesión del título que acredite la realización del curso, podrán solicitar el reconocimiento del tiempo correspondiente.

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.3

de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento de realizar el curso, conforme al cual "2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento.

2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requ todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso (...)"

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.1

de las Condiciones generales, conforme a la cual "2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto /por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos



de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).-Reconocer a D. Jesús Gibaja Bello 2 horas por la asistencia al curso arriba referido, las cuales se podrán disfrutar conforme a lo estipulado en la condición duodécima.2.3 arriba transcrita.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.016

Num.	F.Trasm.	Descripción	Importe
286	12/12/15	2°C	392,24
287	31/08/06	2°C	0,00
288	10/02/16	SOLAR	2.863,16
289	07/01/16	4° IZDA	398,94
290	16/10/15	2°C	0,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

291	16/10/15	CASA	0,00
292	03/11/15	2ºB Y TRASTERO 4	481,28
293	11/12/15	1º DCHA Y TRASTERO	768,00
294	11/12/15	GARAJE 55	84,96
295	28/12/15	GARAJE 32	156,51
296	07/03/15	MINIAPARTAMENTO 4 DCHA	298,27
297	24/02/14	PISO 1º	68,96
298	14/01/16	2º IZDA	71,85
299	14/01/16	2º IZDA	123,17
300	14/01/16	3/4 PARTES DE PISO 4ºD	222,16
301	07/01/16	2ºD	0,00
302	20/04/12	1/40 PARTE DE PARCELA CON PISCINA	29,18
303	11/03/15	2/7 PARTES DE 1/40 PARTE DE PARCELA CON PISCINA	3,55
304	15/04/15	2/7 PARTES DE 1/40 PARTE DE PARCELA CON PISCINA	3,55
305	10/03/16	3/7 PARTES DE 1/40 PARTE DE PARCELA INTERIOR CON PISCINA	8,80
306	10/03/16	3/7 PARTES DE PISO 2ºC	108,36
307	10/03/16	2/7 PARTES DE PISO 2ºC	0,00
308	10/03/16	2/7 PARTES DE 1/40 PARTE DE PARCELA INTERIOR CON PISCINA	0,00
309	10/03/16	2/7 PARTES DE 1/40 PARTE DE PARCELA INTERIOR CON PISCINA	0,00
310	10/03/16	2/7 PARTES DE PISO 2ºC	0,00

TOTAL PERÍODO: 6.082,94

TOTAL.....: 6.082,94

**4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE D<sup>a</sup> GLORIA MARÍA MARTÍNEZ VIRIBAY, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LIBRERÍA VIELA SITA EN C/ VEGA, N° 23.**

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D<sup>a</sup> Gloria María Martínez Viribay, comunicando el cambio de titularidad de la Librería Viela sita en la C/ Vega, n° 23. (antes a nombre de Antonio Viela Rubio). (expte. 238/2015 de la clase



31206)

Vistas la documentación presentada y el requerimiento que se le había notificado para que presente una documentación necesaria.

Visto que en fecha 1 de abril de 2016, la interesada presenta un escrito de comunicación de baja por cese de la actividad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Tomar conocimiento del cese de actividad de la Librería Viela sita en la C/ Vega, nº 23, solicitado por D<sup>a</sup> Gloria María Martínez Viribay (antes a nombre de Antonio Viela Rubio).

2º.- Proceder al archivo del expediente (238/2015 de la clase 31206) y de las actuaciones practicadas.

#### **5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LAS BECAS "SÁNCHEZ DEL RÍO" PARA EL CURSO 2015/2016.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Festejos, reunida con fecha 7 de abril de 2016, en la que se concede las becas Sánchez del Río para el curso académico 2015-2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder 86 becas por importe de 70 euros cada uno, a los becados de **EDUCACIÓN INFANTIL**, que figuran en el expediente.

2).- Conceder 214 becas por importe 140 euros cada uno, atendiendo a los criterios económicos y conjunto de baremos y 16 becas de 60 euros cada uno, atendiendo a los mejores expedientes



académicos, a los becados de **EDUCACIÓN PRIMARIA**, que figuran en el expediente.

3).- Conceder 103 becas por importe 180 euros cada uno, atendiendo a los criterios económicos y conjunto de baremos y 12 becas de 100 euros cada uno, atendiendo a los mejores expedientes académicos, a los becados de **EDUCACIÓN E.S.O.**, que figuran en el expediente.

4).- Conceder 1 beca por importe de 200 euros al becado del **CONSERVATORIO DE MÚSICA**, y 1 beca por importe 50 euros al becado de la **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS**, que figuran en el expediente.

5).- Conceder 46 becas por importe 250 euros cada uno, atendiendo a los criterios económicos y conjunto de baremos y 11 becas de 100 euros cada uno, atendiendo a los mejores expedientes académicos, a los becados de **ESTUDIOS SUPERIORES**, que figuran en el expediente.

6).- Conceder 4 becas por importe de 200 euros cada una, a los becados de la **ESCUELA DE MÚSICA**, que figuran en el expediente.

7).- Se entregará a los becados, un vale por el importe de la beca adjudicada, que tendrán que recoger en la Unidad de Cultura por padre/madre o tutor, de acuerdo al procedimiento establecido por la unidad de cultura.

8).- El vale deberá ser canjeado por material para uso escolar en cualquier establecimiento de la localidad, salvo excepciones motivadas por la exclusividad del material a adquirir. En todo caso las becas se deben canjear por material escolar que sea de uso específico en la materia o categoría en la que se ha concedido la beca. El Ayuntamiento de Haro se reserva la devolución de aquellas becas y/o facturas que presenten gastos en materiales que no tengan relación directa con la materia específica becada, siendo el solicitante el responsable ante el establecimiento de los posibles pagos a efectuar por conceptos incorrectamente facturados.

Los establecimientos remitirán la factura de curso legal por importe de la beca concedida, junto a los vales, al Ayuntamiento para su abono.

9).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## **6.- SOLICITUD DE LA RIOJA CAPITAL, DE COLABORACIÓN CON LA ACTIVIDAD -EL RIOJA Y LOS 5 SENTIDOS-**

Vista la solicitud presentada por la LA RIOJA CAPITAL, de colaboración con la actividad EL RIOJA Y LOS 5 SENTIDOS, mediante la disposición del autobús urbano, para trasladar a los usuarios participantes en la actividad del Tren del Vino a Haro, de forma continuada entre la Estación del Ferrocarril al centro de la ciudad desde las 13:00 hs hasta las 17:45 hs, los días 9, 10, 16, 17, 23 y 24 de abril de 2016.

Esta es una actividad organizada por la Consejería de Agricultura, ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, enmarcada en la iniciativa "La Rioja Capital", con lo que se pretende promocionar el vino de Rioja, en esta edición, la actividad del Tren del Vino a Haro, se realizará los fines de semana del mes de abril, con teatralización en sus vagones, recorrerá el curso del Ebro desde Logroño hasta Haro, para visitar las bodegas López de Heredia, Muga, Cvne, Bilbaínas, Gómez Cruzado, Roda, La Rioja, Martínez Lacuesta y Ramón Bilbao.

Vista la conformidad con la empresa que gestiona el autobús urbano, quedando el servicio de la siguiente manera:

Barrio de las Bodegas - Estación de Tren - Bar Suizo

- 13:00 hs, 13:30 hs, 14:00 hs, 14:30 hs, 15:00 hs, 15:30 hs, 16:00 hs, 16:30 hs, 17:00 hs y 17:30 hs.

Parada Bus Tiriquilla - Estación de Tren - Barrio Bodegas

- 13:15 hs, 13:45 hs, 14:15 hs, 14:45h, 15:15 hs, 15:45 hs, 16:15 hs, 16:45 hs, 17:15 hs, 17:45 hs.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación Cultura y Festejos, celebrada el 7 de abril de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1.- Autorizar a LA RIOJA CAPITAL, la disposición del autobús urbano, para trasladar a los usuarios participantes en la actividad del Tren del Vino a Haro, de forma continuada entre la Estación del Ferrocarril al centro de la ciudad desde las 13:00 hs hasta las 17:45 hs, los días 9, 10, 16, 17, 23 y 24 de abril de 2016, de acuerdo a los siguiente horarios.

Barrio de las Bodegas - Estación de Tren - Bar Suizo

- 13:00 hs, 13:30 hs, 14:00 hs, 14:30 hs, 15:00 hs, 15:30 hs, 16:00 hs, 16:30 hs, 17:00 hs y 17:30 hs.

Parada Bus Tiriquilla - Estación de Tren - Barrio Bodegas

- 13:15 hs, 13:45 hs, 14:15 hs, 14:45h, 15:15 hs, 15:45 hs, 16:15 hs, 16:45 hs, 17:15 hs, 17:45 hs.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.



8.- Dar traslado a la empresa que gestiona el servicio de autobús urbano y al interesado a los efectos oportunos.

9.- Comunicar a la Jefa de Negociado de Servicios Generales para su conocimiento e incorporación al expediente de contratación del servicio de autobús urbano.

**7.- APROBACIÓN DEL ESPECTÁCULO SUELTA DE VAQUILLAS QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DE JUNIO, INCLUIDO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2016.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 7 de abril de 2016, por el que se inicia el expediente de contratación de vaquillas, para el espectáculo -suelta de vaquillas- el día 29 de junio (San Pedro), para la empresa Carlos Lumbreras Lozano, incluida dentro del programa, de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

Sometida a votación la propuesta, votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. García Vargas y el Sr. Salazar que suman cuatro.

Se abstienen el Sr. Redondo y la Sra. Sobrón que suman dos.

Resultando la propuesta aprobada por cuatro votos a favor y dos abstenciones.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar el espectáculo -suelta de vaquillas- que se celebrará el día 29 de junio (San Pedro), y que se incluirá dentro del programa de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2016.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## **8.- PROGRAMA SEMANA DEL LIBRO 2016.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 7 de abril de 2016, respecto al programa de la SEMANA DEL LIBRO 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el programa de la SEMANA DEL LIBRO, 2016:

### **PROGRAMA SEMANA DEL LIBRO 2016**

#### **VIERNES 15 DE ABRIL:**

Sala Faro del Palacio de Bendaña, a las 20:00 hs. CHARLA COLOQUIO "LETRAS EN HARO". En la misma se analizará la literatura, los concursos y su contextualización en Haro. Moderadora: Josefina Mena, Ponentes: Mercedes Pascual, Beatriz Ugalde, Ernesto Tubía y Carlos Mena.

#### **JUEVES 21 DE ABRIL:**

Sala Faro del Palacio de Bendaña, a las 18:00 hs. CUENTO TALLER "LA CLAQUETA MÁGICA", a cargo de Gloria Milón y Alba García. Dirigido a niños de 3 a 8 años. Aforo limitado se requiere inscripción previa en la Biblioteca Pública Municipal.

#### **LUNES 25 DE ABRIL:**

Sala Faro del Palacio de Bendaña, a partir de las 10:00 hs. LECTURA CONTINUADA del libro DON QUIJOTE DE LA MANCHA, en fragmentos de 5 minutos, iniciándolos los centros educativos, seguido por Institutos y a partir de las 14:00 horas el público en general, (previa inscripción en el Centro Municipal de Cultura, desde el 18 al 22 de abril, teléfono 941 31 22 70 ).

#### **LUNES 25 DE ABRIL:**

Sala Faro del Palacio de Bendaña, a las 20:00 hs. RECITAL POÉTICO,



presentación del libro CAMBALACHE (entre tú y yo), a cargo de Esther Novalgos.

**JUEVES 28 DE ABRIL:**

Sala Faro del Palacio de Bendaña, a las 20:00 hs. PRESENTACIÓN DEL POEMARIO "POEMAS EN DANZA", a cargo de Gloria Milón.

*Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.*

*Organizan Ayuntamiento de Haro y Club de Lectura de Haro*

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

**10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Concejales de Cultura D. Leopoldo García Vargas da cuenta del siguiente:

- Entrega de una placa conmemorativa del XI Certamen de Cuentos y Relatos de San Felices de Bilibio en 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez